



EF/cr

Exp.: 2024035138 - C. 15.024.006

José Ignacio Araujo Gómez, secretario general del Ayuntamiento de Girona,

CERTIFICO

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria del día 6 de junio de 2025, ya resultados de la aprobación del acta de la sesión, ha aprobado por unanimidad el siguiente acuerdo:

"En el marco del programa Girona Actua, en fecha 8 de agosto de 2024 y con número de registro de entrada 2024079302, LIZ YANETH DIAZ DIAZ, con NIF 41699194X, solicitó una subvención en concepto de gastos de una contratación indefinida, a jornada completa, y con un período

En fecha 7 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local otorgó esta subvención, por importe de seis mil ochocientos cuatro euros (6.804,00€), con cargo a la partida 2025 210 24100 48002 supeditada a la correcta ejecución, de acuerdo con lo que establecen las bases.

Con fecha 28 de febrero de 2025, y de conformidad con el punto 15 de las bases de la convocatoria, se efectuó el primer pago correspondiente al 50% del importe concedido.

En cumplimiento del plazo para la justificación de estas ayudas que establece la base 25 de las bases reguladoras, LIZ YANETH DIAZ DIAZ, mediante registro de entrada núm. 2025030719 de 24 de marzo de 2025, solicitó la aceptación de la documentación justificativa y el pago de la cantidad otorgada que queda pendiente de liquidar, una vez agotado el período de contratación objeto de la subvención concedida. Examinada la documentación presentada, se observa el pago de las nóminas de los meses de junio, julio y agosto de 2024 en efectivo, superando los mil euros en el caso de julio y agosto. Este pago no se acepta como justificante del gasto, pues vulnera lo dispuesto en la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha 2016/1164, del Consell, de 12 de julio de 2016. Sin embargo, con el resto de justificantes de gasto válidos, la empresa cubre un importe subvencionable de 5.292 euros, según el siguiente detalle:

Junio 2024: 529,20 €

Septiembre 2024: 1.323,00€

Octubre 2024: 1.323,00€

Noviembre 2024: 1.323,00€

Diciembre 2024: 793,80€

Este importe total de 5.292 euros, de acuerdo con el apartado 12 de las bases reguladoras, es el que se considera justificado y aceptado, sin perjuicio de otras acciones que, por el tipo de pago en los meses de julio y agosto, esta Administración pueda emprender al respecto.

Dado que se ha presentado toda la documentación justificativa de la subvención y la modalidad de pago de los salarios y su documentación derivada no son subsanables según la base 30 de las bases reguladoras.

Dado que en fecha 17 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local acordó el inicio del procedimiento de revocación y dio audiencia a la beneficiaria por plazo de 15 días, período que finalizó el día 13 de mayo de 2025, sin presentación de alegaciones.

Primero- Arts. de 36 a 43 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones (LGS)

Segundo- Arts. de 91 a 94 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero- Arts. de 42 a 46 de la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Girona

Cuarto- Arts. de 54 a 95 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Quinto- Bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la contratación del programa Girona Actua, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la contratación por parte de empresas y entidades, aprobadas por el Pleno Municipal en fecha 11 de marzo de 2024 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona núm. 88, núm. de edicto 3.704, de fecha 7 de mayo de 2024.

Sexto- Bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones a la contratación del programa Girona Actúa para el año 2024, en régimen de concurrencia competitiva, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión del día 5 de julio de 2024, cuyo extracto se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona núm. 133, núm. edicto 6.103, el día 10 de julio de 2024.

Dado que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno en virtud de la delegación efectuada por el alcalde presidente, mediante Decreto núm. 2024033307, de fecha 23 de diciembre de 2024, modificado por Decreto núm. 2025015425, de fecha 21 de mayo de 2025.

ACUERDA

Primero.- REVOCAR el importe de mil quinientos doce euros (1.512,00€) a LIZ YANETH DIAZ DIAZ, con NIF 41699194X, debido al incumplimiento parcial del objetivo que fundamentó la concesión de la subvención, de acuerdo con el artículo 35.4.1. 32.1.b) de las bases reguladoras.

Segundo.- DAR DE BAJA el importe de mil quinientos doce euros (1.512,00€) de la operación 220240072040 y devolver este importe a la partida 2025 210 24100 48002 Plan Actúa ' Mayores y desempleados de larga.

Tercero.- NOTIFICAR la resolución al interesado/a.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido este certificado de orden y con el visto bueno del alcalde presidente.

El alcalde

Lluc Salellas Vilar